



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 03 MAR. 2020



Visto: El Memorando N° 563-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1506596, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: *“La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, impulsando la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud”*; asimismo, el Artículo XV *“El Estado promueve la investigación científica y tecnología, en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de Recursos Humanos para el cuidado de la salud”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos el cual establece como finalidad, proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos;

Que, los artículos 63° y 64° del mencionado Reglamento de Ensayos Clínicos disponen que todo el Comité Institucional de Ética en Investigación debe tener su reglamento en el que se establezca, entre otros aspectos, sobre la composición y requisitos que deben reunir los miembros, periodicidad de las reuniones, requisitos específicos de quorum para revisar y decidir sobre una solicitud, incluyendo el mínimo número de miembros requeridos, el cual no debe tener una participación exclusiva de miembros de una misma profesión o mismo sexo y debe incluir al menos un miembro de la comunidad, que no pertenezca al campo de la salud, ni a la institución de investigación;

Que, el Comité de Ética en Investigación es el responsable de garantizar que la investigación que involucre a seres humanos se realice con rigor metodológico, en concordancia con las leyes y normas nacionales e internacionales que rigen esta práctica y de acuerdo con los principios éticos y básicos del Comité;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0334-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de abril de 2019, se ha conformado el Comité Institucional de Ética en Investigación – CIEI, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el año 2019;

Que, mediante Informe N° 059-2020-GOB.REG/HVCA-GRDS-DIRESA-DEGRH-ODRHeI, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reconfirmación del Comité Institucional de Ética en Investigación – CIEI de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el año 2020, con la finalidad de asegurar el impulso de la investigación científica en salud en la región de Huancavelica, el mismo que al haberse producido cambios de directivos y equipos técnicos es pertinente reconfirmar el mencionado comité; para lo cual, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité Institucional de Ética en Investigación – CIEI, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el año 2020; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

Dr. Med. HARDY ESPLANA BOZA	PRESIDENTE
Dr. FREDY FERNANDO RODRIGUEZ CANALES	SECRETARIO TÉCNICO
Dr. MAXIMO ALFONSO TUNQUE LIZANA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Dra. LORENA QUISPE HUAMAN	MIEMBROS
Abog. ELVIS RONALD GONZALES FIGUEROA	
Blgo. JOHN CHRISTIAN CHAVEZ BARRIGA	
Mg. HILGAR LUJAN JERI	
Obst. EVELYN JUDITH RUBIO ALVAREZ	
Nutric. SONIA FERNANDEZ NOLAZCO	
M. V. ALLAN DAVID RAMIREZ ASTO	



Artículo 2°.- El Comité Institucional de Ética en Investigación, se encargará de salvaguardar los derechos, seguridad de las personas sujetas a estudio, garantizando el cumplimiento de las normas éticas establecidas en los Códigos Nacionales e Internacionales de Investigación en Salud, que se realizarán en los diferentes ámbitos de la Región de Huancavelica.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 0334-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de abril del 2019.

Artículo 4°.- Notifíquese a los integrantes, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



CDCS/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.